

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Siete (07) de diciembre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00588-00

DEMANDANTE: HARP INGENIERIA

DEMANDADO: GIMNASIO SANTANA DEL NORTE

Teniendo en cuenta que la diligencia de interrogatorio de parte no pudo ser llevada a cabo debido a que la parte solicitante no acreditó la notificación a la parte solicitada, se fija nueva fecha para llevar a cabo el interrogatorio de parte para el día 03 DE FEBRERO DE 2020, a la hora de las 11:00 A.M., en los términos del auto adiado 28 de octubre de 2020.

Se requiere a la parte actora bajo los apremios del artículo 317 del Ordenamiento Procesal, para que acredite la debida notificación al extremo solicitado con antelación no menor a cinco (5) días antes de la celebración de la diligencia.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **09 de diciembre de 2020** a la hora de
las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

J T